



BASES DE CONDICIONES

Arrendamiento de Servicios de Provisión de Materiales, Sistemas e Insumos, Mano de Obra, Herramientas y Equipos

Abril/Mayo 2021

Índice –

A. Instrucciones a los Proponentes. -

- A.1 Disposiciones generales. -
- A.1.1 Preparación de la Propuesta. Visitas. –
- A.2 De las Propuestas. -
- A.2.1 Condiciones generales. -
- A.2.2 Aceptación. -
- A.2.3 Documentos integrantes de la Propuesta. -
- A.2.4 Cantidad de Propuestas. -
- A.2.5 Validez de la Propuesta. -
- A.2.6 Ampliación al período de validez. -
- A.2.7 Cómputo de plazos. -
- A.2.8 Costo de elaboración de la Propuesta. -
- A.2.9 Idioma. -
- A.2.10 Sub-contratación. -
- A.2.11 Consorcio. -
- A.2.12 Aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -
- A.2.13 Entrega de las Propuestas. -
- A.2.14 Confidencialidad. -
- A.2.15 Preferencia a los servicios nacionales. -
- A.2.16 Contratos de suma global. -
- A.2.17 Moneda de la Propuesta. -
- A.3 Apertura y evaluación de Propuestas. -
- A.3.1 Acto de apertura de sobres. -
- A.3.2 Tributos. -
- A.3.3 Evaluación Combinada de calidad y costo. -
- A.4 Negociaciones y selección. -
- A.4.1 Negociaciones. -
- A.4.2 Conclusión de las negociaciones. -
- A.5 Contrato. -

- A.5.1 Firma de Contrato. -
- A.5.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. -
- A.5.3 Cambios en el accionariado de la empresa seleccionada. -
- A.5.4 Tributos. -
- A.5.5 Pagos. -
- A.5.6 Obligaciones de la firma seleccionada y posteriormente la empresa contratada. -
- A.5.7 Multas. -
- A.5.8 Mora. -
- A.5.9 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -
- A.5.10 Causales de rescisión. -
- A.5.11 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -
- A.5.12 Responsabilidad ambiental. -
- A.5.13 Responsabilidad Penal del Empleador. -

B. Anexos.

- B.1 Anexo I. Documentación de Admisibilidad. -
- B.2 Anexo II. De la Oferta de la Empresa. -

A. Instrucciones a los Proponentes. -

A.1 Disposiciones generales. -

El Instituto Nacional de Carnes (INAC) realiza un llamado para elaborar una lista de prelación y seleccionar una firma, de acuerdo al método de selección basado en calidad y costo, para prestar el servicio de provisión de materiales, sistemas e insumos, mano de obra, herramientas y los equipos necesarios para la realización en tiempo y forma de determinadas obras, en los términos y condiciones que se expresan en las presentes Bases de Condiciones.

A tales efectos, el INAC llama a empresas interesadas en prestar estos servicios (en adelante, los "Proponentes"), a presentar una o varias propuestas de servicios (en adelante, la "Propuesta" o las "Propuestas"), la que constituirá la base para las negociaciones y eventual suscripción del contrato con la firma seleccionada. -

A.1.1 Preparación de la Propuesta. Visitas. –

Se establece como mínimo una visita obligatoria a las zonas de obras en el edificio de la calle Misiones 1319. Los interesados deberán coordinar la visita al Instituto mediante el correo obramisiones@inac.uy.

Será responsabilidad de los interesados visitar e inspeccionar la zona de la obra para verificar metrajés, zonas a realizar futuros cateos, grado de complejidad de los trabajos, zonas de disposición de obrador, herramientas, materiales, etc.

Las visitas dispuestas en la presente estarán sujetas a disponibilidad del Instituto.

En atención a la pandemia generada por el COVID-19, durante las visitas, se deberá cumplir con la normativa vigente en la materia y los protocolos que indique el INAC.

Los interesados en participar en este llamado podrán solicitar los documentos técnicos necesarios para confeccionar la Propuesta al correo obramisiones@inac.uy.

A.2 De las Propuestas. -

A.2.1 Condiciones generales. -

El INAC se reserva el derecho de desistir de las presentes Bases de Condiciones en cualquier etapa de su realización y de desestimar las Propuestas que no se ajusten a las condiciones de las mismas. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas o sus prórrogas, modificar las Bases de Condiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales Proponentes, las que se comunicarán por la misma vía que las Bases de Condiciones.

El INAC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las Propuestas, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la firma ya seleccionada de acuerdo a la lista de prelación.

No se admitirá como Proponente a ningún funcionario de INAC, ni personas vinculadas con estos, por razones de parentesco hasta el segundo grado.

A.2.2 Aceptación. -

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el Proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Bases de Condiciones, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay. -

A.2.3 Documentos integrantes de la Propuesta. -

- A. Documentación de Admisibilidad (según se indica en el Anexo I)
- B. Oferta de la Empresa (según se indica en el Anexo II)
- C. Información Confidencial (si corresponde)

Las Propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases de Condiciones e incluir los puntos solicitados en los Anexos I, y II.-

A.2.4 Cantidad de Propuestas. -

El Proponente podrá presentar más de una Propuesta las que serán evaluadas independientemente. -

A.2.5 Validez de la Propuesta. -

Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de 120 días a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las Propuestas. En caso de prorrogarse el plazo de presentación, la validez de la Propuesta se extenderá 120 días a partir de la nueva fecha.

Durante este período, el Proponente deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio. -

A.2.6 Ampliación al período de validez. -

El INAC hará todo lo que esté a su alcance para concluir las negociaciones dentro del período de validez de las Propuestas. Sin embargo, en caso de ser necesario, podrá solicitar por escrito a todos los Proponentes que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.

Si el Proponente acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original.

El Proponente podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más. -

A.2.7 Cómputo de plazos. -

Los términos fijados en el presente documento, salvo que se explicita lo contrario, se computarán en días hábiles. -

A.2.8 Costo de elaboración de la Propuesta. -

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta. En ningún caso el INAC será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo. -

A.2.9 Idioma. -

La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre los Proponentes y el INAC, serán escritos en idioma español. -

A.2.10 Sub-contratación. -

El Proponente podrá subcontratar servicios. En la Propuesta deberá indicar los servicios que serán subcontratados.

El Proponente mantendrá indemne al INAC por cualquier reclamación y/o sanción que se le imponga por reclamos laborales, previsionales de los organismos correspondientes y/o primas, sanciones o recuperos del Banco de Seguros del Estado, iniciados por sus empleados o subcontratistas. El deber de indemnizar incluye cualquier gasto que el INAC deba afrontar por cualquier demanda, reclamo, acción, multa, sanción, etc. que cualquier tercero pueda iniciar o reclamar. -

A.2.11 Consorcio. -

Se admitirá que el Proponente sea un consorcio. A tales efectos, deberá agregar adicionalmente el documento de consorcio o una carta de intención con el compromiso de consorciarse, certificado por escribano público, indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa. En todos los casos, de resultar seleccionado, los integrantes del consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, complementarias, modificativas y concordantes, especialmente a inscribirse en el Registro correspondiente.

La Propuesta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes del consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido, debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al INAC por el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las condiciones del mismo. El consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

En la evaluación de la Propuesta se tendrá en cuenta la solidez de la alianza planteada.

A.2.12 Aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -

Los Proponentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha prevista para la presentación de las Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección de correo obramisiones@inac.uy y será respondida a la totalidad de los Proponentes.

El Proponente podrá entregar una Propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma, en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la Propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta. -

A.2.13 Entrega de las Propuestas. -

La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas al correo electrónico obramisiones@inac.uy y serán recibidas por INAC a más tardar el día lunes **17 de mayo de 2021**. Toda Propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha límite, será declarada como recibida tarde, rechazada y devuelta.

El Proponente deberá enviar por correo electrónico la Propuesta en archivos PDF adjuntos, conteniendo: (A) Documentación de Admisibilidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, que deberá enviarse dentro de los próximos 5 días en formato papel a INAC en caso de no ser documentos con firma electrónica avanzada, (B) Documentación de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, y (C) en caso de corresponder, la información confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el punto A.2.14.

En los casos que el peso de los adjuntos supere 20 MB, se podrá enviar un link a un espacio compartido digital o nube. El INAC descargará la información existente, al cierre del plazo de las Bases de Condiciones.

El representante autorizado deberá contar con una carta poder con firma certificada por escribano público o poder general, que deberá adjuntarse a la Propuesta.

Una Propuesta entregada por un consorcio deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga una carta poder con firma certificada por escribano público o poder general firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes. Dicho certificado notarial deberá ser legalizado en caso de ser extranjero y traducido por traductor público nacional en el caso de no estar en idioma español.

Por la sola presentación de su Propuesta, el Proponente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Condiciones y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz.

El INAC podrá rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases de Condiciones. -

A.2.14 Confidencialidad. -

En caso de que los Proponentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser enviada en tal carácter con una marca de agua en el archivo PDF que indique claramente: **“Información confidencial”**, indicando nombre y dirección del Proponente.

A esos efectos, deberá presentarse en la Propuesta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considerará en ningún caso como confidencial los aspectos económicos. -

A.2.15 Preferencia a los servicios nacionales. -

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 44 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008, reglamentados por Decreto Nº 13/2009 del 13 de enero de 2009 y por Decreto Nº 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 respectivamente, disposiciones complementarias, modificativas y concordantes.

De no brindarse la información requerida en la normativa citada, no se aplicará la preferencia. -

A.2.16 Contratos de suma global. -

Se considerará que el Proponente ha incluido todos los precios en su Propuesta.

El Proponente garantiza que la Propuesta engloba todo lo requerido en las presentes Bases de Condiciones, por lo que no existirá ningún costo adicional por el servicio para INAC que el allí expresado.

A.2.17 Moneda de la Propuesta. -

La moneda para presentación de la Propuesta, será el peso uruguayo. -

A.3 Apertura y evaluación de Propuestas. -

A.3.1 Acto de apertura de sobres. -

Recibidas las Propuestas, se entregarán al Comité de Evaluación de INAC designado a los efectos de evaluarlas y elaborar un informe a ser elevado al área de dirección.

Los Proponentes no podrán introducir modificación alguna en las Propuestas presentadas. El INAC podrá solicitar aclaraciones a los Proponentes para subsanar aspectos formales. -

A.3.2 Tributos. -

La evaluación de la Propuesta incluirá todos los tributos aplicables y en caso de no estar discriminados, se entenderá que están incluidos. -

A.3.3 Evaluación Combinada de calidad y costo. -

Para la evaluación de las propuestas, el INAC considerará:

- El importe total cotizado para la realización de la obra, precios unitarios y total de la misma, su equilibrio financiero, la forma de pagos (entregas e hitos de pago) y el plan de trabajo propuesto.
- El plazo de ejecución de la oferta y mantenimiento de la propuesta con relación al proyecto solicitado.
- El rubrado.
- Los antecedentes de otras contrataciones.
- La capacidad técnica acreditada.

El INAC establecerá un proceso de evaluación en el que se incluirán los aspectos reseñados. El INAC se reserva el derecho a establecer el proceso que mejor se ajuste a sus intereses, no existiendo de parte de ninguno de los Proponentes, el derecho a reclamo alguno sobre ninguna pauta preestablecida, ya que no figura ni es parte integral del presente.

A.4 Negociaciones y selección. -

A.4.1 Negociaciones. -

Las negociaciones se iniciarán luego de la notificación a los Proponentes de la lista de prelación, con el Proponente que obtuvo el primer lugar en la lista de prelación.

A.4.2 Conclusión de las negociaciones. -

Las negociaciones concluirán con la suscripción del contrato, el cual será rubricado por INAC y por el Proponente.

Si las negociaciones fracasan, el INAC informará al Proponente por escrito e invitará al Proponente cuya Propuesta haya recibido el siguiente mejor puntaje para negociar el contrato; y así sucesivamente hasta que se acuerde con un Proponente el contenido del contrato a firmarse. -

El INAC se reserva el derecho de contratar a distintas empresas para el desarrollo de las distintas Etapas indicadas en la Memoria Descriptiva.

A.5 Contrato. -

A.5.1 Firma de Contrato. -

Sin perjuicio de los términos y condiciones aquí expuestos, se suscribirá un Contrato con la empresa seleccionada que regule la relación entre las partes, el que incluirá lo establecido en el presente capítulo, entre otras cuestiones de estilo.

A.5.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. -

El INAC solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato a la empresa que resulte seleccionada. La garantía deberá ser a la orden del INAC y mantenerse vigente hasta por lo menos tres meses de la finalización de las obras. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El monto de la garantía será equivalente al 10% del monto del contrato.

La garantía referida deberá ser aceptable a juicio del INAC. -

A.5.3 Cambios en el accionariado de la empresa seleccionada. -

El Proponente y posteriormente la empresa contratada, deberá notificar al INAC mediante comunicación escrita, las modificaciones de los estatutos en cuanto impliquen cambios en la estructura societaria, la modificación en los integrantes del Directorio y/o la reducción en el capital social. INAC podrá solicitar la documentación auténtica que acredite dichos extremos y la empresa deberá remitirlos en un plazo máximo de 10 días. -

A.5.4 Tributos. -

El Proponente y posteriormente la empresa contratada, será responsable de atender todas las obligaciones fiscales que surjan del contrato. -

A.5.5 Pagos. -

Los pagos se practicarán a mes vencido, de acuerdo al Protocolo de Pagos de INAC. A tales efectos, la empresa contratada deberá presentar la factura correspondiente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

La Tesorería del INAC, hará efectivo los pagos el día 25 del mes siguiente al de la prestación de los servicios o el siguiente día que sea hábil en caso que sea inhábil. En caso que la Empresa contratada no presente la factura en tiempo y forma, los pagos se podrán retrasar sin responsabilidad alguna de INAC.

Los pagos se harán en pesos uruguayos y por medios electrónicos. -

A.5.6 Obligaciones de la firma seleccionada y posteriormente la empresa contratada. -

La firma seleccionada, su personal y subcontratistas deberán guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva, respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de las presentes Bases de Condiciones. A tales efectos, entre otras actividades que entienda pertinente, deberá informar acerca de la confidencialidad a su personal e incluir una cláusula de confidencialidad en los contratos que celebre con el personal adjudicado al servicio.

La misma deberá cumplir con las prestaciones acordadas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Condiciones.

No podrá transferir o ceder sus derechos a terceros, ya sea a título oneroso o gratuito, salvo previa autorización expresa de INAC.

La firma seleccionada será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal a funcionarios y bienes de INAC o de terceros (incluido los propios empleados de la empresa contratada), debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La misma se compromete a comunicar al INAC los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El INAC podrá solicitar el cambio provisorio o definitivo del personal afectado a la prestación del servicio, de forma justificada.

La empresa contratada será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al INAC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa contratada se obliga a reintegrar al INAC cualquier suma de dinero que el INAC tuviera que abonar por cualquiera de los conceptos a su cargo, de acuerdo a las presentes Bases de Condiciones, pudiendo ejercer el INAC derecho de retención o la correspondiente acción de repetición contra la empresa contratada.

La empresa contratada será la única responsable de la seguridad de las personas, equipos y materiales. -

A.5.7 Multas. -

En caso que no se cumpla con las estipulaciones de las presentes Bases de Condiciones o de las disposiciones establecidas en el contrato a suscribirse, el INAC podrá aplicar las siguientes multas, las que se descontarán sin derecho a reclamo alguno, de los saldos pendientes de la empresa contratada con el INAC o en su caso, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Primer incumplimiento: una multa de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien).

Segundo incumplimiento: una multa de U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos).

Tercer incumplimiento y subsiguientes: una multa de U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos), quedando el INAC habilitado para rescindir el contrato.

Las multas se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato y su valor podrá variar al alza, dependiendo del monto del contrato a celebrarse. Asimismo, serán acumulables a las multas que aplique el INAC, los daños y perjuicios.

A.5.8 Mora. -

La firma seleccionada incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo, contrario a lo estipulado. -

A.5.9 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -

La relación que se originará con la empresa contratada, será una relación exclusivamente comercial entre partes iguales e independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna.

En consecuencia, la empresa contratada se obliga a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de la empresa contratada hacia su personal afectado al servicio de INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, en relación a dichos empleados.

La retribución a los empleados asignados por la empresa contratada al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa contratada en el pago de las mencionadas retribuciones, será causal de rescisión del contrato por su exclusiva responsabilidad.

La empresa contratada deberá restituir al INAC las costas y costos devengados en los juicios que se pudieran promover contra el INAC, reclamando los referidos conceptos, más los intereses bancarios corrientes, por las operaciones activas devengadas desde la fecha de pago efectuado por INAC, hasta la fecha de su total retribución por parte de la empresa contratada.

La empresa contratada deberá remitir a INAC la documentación que acredite estar al día con las obligaciones que se refieren en la presente cláusula, de forma mensual y previa a la fecha de pago del precio del contrato, debiendo remitir respecto de sus dependientes:

A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

C) Constancia del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

D) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de todo el personal comprendido en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

En caso de no remitirse en tiempo y forma o no estar al día, el INAC podrá retener los pagos hasta su regularización, sin incurrir en responsabilidad de ninguna índole. -

A.5.10 Causales de rescisión. -

El INAC podrá rescindir el contrato, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos enunciados en las presentes Bases de Condiciones, en el contrato y aquellos que se consideren faltas graves.

A modo enunciativo, se considerarán faltas graves:

a) La asistencia irregular que configura un desinterés o abandono del servicio, cualesquiera sean las razones que se aduzcan.

b) La constatación de síntomas de ingesta de alcohol o cualquier sustancia psicotrópica prohibida durante el servicio.

c) Las faltas de respeto graves en el lugar del servicio, ya sea entre compañeros de servicio, funcionarios, o terceros.

d) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad.

e) Cuando el INAC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en las presentes Bases de Condiciones y sus anexos, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

f) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo a la firma seleccionada para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.

g) Cuando la empresa contratada seleccionada resulte culpable de fraude, negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de verificarse la rescisión del contrato por cualquiera de las causas descriptas en la presente, la empresa contratada quedará inhabilitada para prestar servicios nuevamente al INAC. -

A.5.11 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -

En caso que la empresa contratada sea unipersonal y devenga incapaz, ausente o fallezca, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

El INAC podrá considerar, según las circunstancias y la situación, la posibilidad de admitir las propuestas que formulen los sucesores o representantes legales, debidamente acreditados, de tomar a su cargo la continuación de la prestación del servicio. En ninguno de los casos señalados, sus sucesores o representantes legales tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna. -

A.5.12 Responsabilidad ambiental. -

Es de especial interés de INAC procurar la responsabilidad ambiental de todas las empresas que le provean bienes, obras o servicios. Al respecto, la empresa contratada deberá cumplir con todas las normas de protección al medio ambiente, vigentes en Uruguay, durante la duración del contrato. El incumplimiento de dichas normas o el incumplimiento en la entrega de información, configurará causal a favor de INAC para rescindir el contrato. -

A.5.13 Responsabilidad Penal del Empleador. -

La Empresa seleccionada deberá cumplir y adoptar las medidas de resguardo y seguridad laboral previstos en las respectivas leyes, normas concordantes y reglamentaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.196. La Empresa proveerá toda la información que al respecto se le solicite. El incumplimiento de dichas normas o de la entrega de información al respecto será causal de rescisión del presente Contrato. -

B. Anexos.

B.1 Anexo I. Documentación de Admisibilidad. -

- a. La identificación del Proponente, debiendo presentar certificado notarial de existencia, vigencia, personería jurídica y representación o documento análogo de origen extranjero, que reúna los mismos requisitos (expedido por autoridad competente) en donde se acrediten tales extremos. Dicho certificado notarial, deberá ser legalizado en caso de ser extranjero y traducido por traductor público nacional en el caso de no estar en idioma español. El certificado podrá ser presentado en formato papel o electrónico con firma electrónica avanzada.
- b. En caso de Consorcio, se deberá presentar lo establecido en la cláusula A.2.11 "Consorcio" de esta solicitud.
- c. Constitución de domicilio electrónico y legal en Montevideo, Uruguay. Se deberá constituir un domicilio electrónico y un domicilio legal en Montevideo, a los efectos legales del presente llamado, mediante declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa y con certificación notarial de firmas.
- d. Certificado de BPS y DGI vigentes, o en su defecto certificado de la autoridad tributaria y fiscal que corresponda, en el país de origen de la empresa Proponente, que acredite estar al día en el pago de sus obligaciones. -

B.2 Anexo II. De la Oferta de la Empresa. -

1. CONSIDERACIONES GENERALES. -

1.1 OBJETO DEL LLAMADO. -

El presente Anexo detalla los términos y condiciones de las propuestas y las obras en las Etapas 1 y 2 detalladas en la Memoria Descriptiva, del edificio sede de INAC de la calle Misiones 1319.

Tiene por objeto regir la contratación para la provisión de materiales, sistemas e insumos, la mano de obra, las herramientas y los equipos necesarios para la realización en tiempo y forma de los trabajos indicados en las memorias de reparaciones y refacciones que forman parte del presente.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a la Memoria Descriptiva, así como en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los respectivos Organismos Reguladores y a las indicaciones de la Supervisión de Obra por parte de los técnicos contratados por INAC. La propuesta deberá ceñirse al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva Particular y a la Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de este llamado.

Toda obra no específicamente detallada en los presentes recaudos, pero que la técnica y la buena tradición indiquen como necesaria, se considerará parte integrante de este llamado, y de ejecución obligatoria para la Empresa Seleccionada (de ahora en adelante E.S.) y para los subcontratos si los hubiera, no generando estos, costos adicionales de ningún tipo ni demoras en el plazo estipulado. En los casos que existiera contradicción entre distintos recaudos, ésta será resuelta por la Supervisión de Obra en la forma que considere más favorable, sin que esto de mérito a un incremento en el costo de las obras.

La obra será contratada por el sistema de precio global, es decir, que la Empresa oferente debe cotizar un monto que será el total que abonará INAC por la obra terminada, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva. El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, Leyes Sociales, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra en tiempo y forma.

El presente Pliego de Condiciones incluye especificaciones de obras en general y un Pliego de obras específicas para restauración de fachadas y claraboyas con valor patrimonial.

Se adjunta Diagnóstico, Memoria General y Memoria Particular de actuaciones.

1.2 ACTORES INTERVINIENTES. -

Instituto Nacional de Carnes (INAC): es el Comitente.

La Empresa Seleccionada (E.S.): es la empresa que resulte seleccionada en el presente llamado.

Director de Obras (D.O.): será el técnico responsable propuesto por la E.S.

Supervisión de Obra (S.O.): será realizada por los técnicos designados por INAC.

2. OFERTA DE LA EMPRESA. -

Deberá ser de acuerdo a los datos solicitados en los ítems A a F suministrados en los recaudos, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas:

- **Ítem A:** Presentación de la Oferta
- **Ítem B:** Rubrado Obligatorio
- **Ítem C:** Plan de trabajos y Cronograma de inversión por rubros (gráfico GANTT)
- **Ítem D:** Nómina de subcontratistas propuestos con indicación de su forma de aportación al BPS
- **Ítem E:** Experiencia en obras similares.
- **Ítem F:** Capacidad técnica acreditada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -

El oferente deberá indicar claramente en su Oferta, el plazo de ejecución de los trabajos, entrega de los diferentes materiales a incorporar a las instalaciones, así como las previsiones de trabajo en días u horarios especiales, en base a un cronograma de obra que será luego ajustado junto con la S.O.

El oferente indicará su mejor plazo de ejecución de obras, en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, teniendo presente establecer como plazo máximo, 90 días hábiles para cada Etapa.

Los plazos a que se refiere este pliego, se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se digan días hábiles, se entenderá que, si la obligada es la E.S., son aquellos laborales para la Construcción, si la obligada es INAC se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas del organismo.

4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. -

Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico, se tomará como correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

5. PRECIOS. -

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para la Ejecución de la Obra definida en las Memorias, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables la E.S. y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas con motivo de la Ejecución de la Obra objeto de la misma. Todas las tareas requeridas para el correcto funcionamiento de la obra tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes rubros.

El concepto básico es que las obras serán recibidas en la modalidad Precio Global, es decir que la Obra y su Precio tienen en cuenta todos los trabajos que, sin estar incluidos en forma explícita en los Recaudos y en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, sean necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Dicho precio incluirá la compensación total por los costos inherentes a la ejecución de la obra, las tramitaciones y habilitaciones que correspondan y sus instalaciones, los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto relacionado con la ejecución del objeto de este Llamado. Asimismo, dicho precio incluirá los gastos en que debe incurrir la E.S. para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas, así como de las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

La cotización deberá contener el precio total en pesos uruguayos, incluyendo todos los trabajos que se solicitan. No obstante lo cual, deberá presentarse el detalle de rubros y tareas de acuerdo con el ítem B, Rubrado Básico, indicando precio unitario, metraje y subtotales por rubros de obra. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos y disminuciones de obras que ordene la S.O.

En el precio ofertado se deberán discriminar los impuestos. En caso contrario, se entenderá que son incluidos en el precio.

7. IMPREVISTOS. -

El monto destinado a imprevistos y extraordinarios será de un 5 % del valor de la oferta.

La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación de la S.O. previo presupuesto elaborado por la Empresa seleccionada y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

8. ACOPIOS. -

Los oferentes podrán solicitar y establecer un plan detallado de acopios hasta un 25% de la oferta, sin que INAC se comprometa a aceptarlo.

El contratista deberá previamente hacer un depósito en garantía por el equivalente al importe del acopio.

El comprobante de depósito expedido por la tesorería de INAC deberá ser exhibido previamente a que ésta haga el pedido de desembolso correspondiente. Las garantías por adelantos para acopios, serán devueltas a medida que los materiales acopiados se vayan incorporando a la obra. Se descontará de los respectivos pagos el acopio según los certificados de avance de obra.

9. MONTO IMPONIBLE PARA APORTES SOCIALES. -

La Empresa, de acuerdo a la legislación vigente fijará el Monto Imponible de Mano de Obra para los Aportes a la Seguridad Social que deberá realizar INAC. En el Ítem B (Rubrado), se declarará por separado en cada rubro este Monto.

El tope del aporte que efectuará INAC será el que surja del Monto Imponible cotizado en la Oferta adjudicada, actualizado por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base del Presupuesto de la Obra cotizada. Superado ese tope, serán de cargo de la empresa Contratista los pagos ante BPS y a esos efectos, INAC podrá retener el importe que corresponda de los respectivos Certificados.

La Empresa deberá presentar estas planillas, cada mes, a la S.O. a más tardar 4 días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS. Si las presentara más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los gastos, honorarios, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, por lo cual autoriza a INAC a retener de los respectivos Certificados el importe que corresponde.

Cada vez que se contraten trabajos adicionales o extraordinarios de obra o se suprima algún rubro contratado, se deberá establecer el Monto Imponible por aportes sociales correspondientes.

10. PRECIO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS. -

El Precio Total de la Propuesta se integrará por el Precio de la Oferta, el IVA y las Leyes Sociales correspondientes al Monto Imponible.

II.- PLIEGO DE OBRAS GENERAL

La E.S. ejecutará los trabajos de tal forma, que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere en la documentación, en las especificaciones y demás documentos contractuales y en las reglas del arte, aunque la documentación no represente o las especificaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones y demás documentos pero que sean necesarios ejecutar y prever para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida, arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del pliego, serán realizados o suministrados sin remuneración alguna, por la E.S. y serán análogos en tipo, calidad, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengán a completar. Como principio básico de este Pliego, el Oferente garantiza que el precio que ofrece es vinculante y cubre todo lo necesario para ejecutar los trabajos que oferta.

1. De los materiales:

La Supervisión de Obras (S.O.) solicitará muestras de todos los materiales para su aprobación. Las marcas que figuran en la Memoria son a título indicativo, no taxativo sino como indicadores de calidad.

El Oferente /E.S. deberá especificar las marcas de los elementos que propone, debiendo presentar las especificaciones técnicas y de ser necesario muestras de estos. Al iniciar cada trabajo la E.S. deberá solicitar la presencia de la S.O., quien verificará el estado del material y de los elementos que serán empleados en la tarea a emprender.

2. Del equipo y plantel:

La E.S. será la única responsable del suministro de los equipos y del plantel correspondiente para la correcta ejecución de las tareas, que estarán de acuerdo con las características de los trabajos.

La E.S. deberá tener a todo su personal obrero planillado, a efectos de su cobertura previsional. Deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona concurrente al lugar de los trabajos. Acatará, además, todas las disposiciones que en este sentido indiquen las normas legales y la S.O.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 125/014 respecto a la Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.

Dará cumplimiento en todos sus términos al Decreto 179/001 respecto a Riesgo Eléctrico en la Construcción.

La E.S. deberá presentar previo a la inscripción de la Obra en BPS (ATYR), la constancia de cumplimiento ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, de lo establecido en el art. 1º del Decreto 283/96, (Estudio de Seguridad e Higiene, Plan de Seguridad e Higiene)

Así mismo, la E.S. deberá incluir en su cotización los honorarios de un Técnico Prevencionista en lo que refiere al Plan de Seguridad e Higiene y a la supervisión en obra de su cumplimiento, tal como lo establece el Decreto 283/96. Se ocupará de tener al día todas las aprobaciones de instalaciones de obras y equipos.

3. Del plan de trabajo:

La E.S. propondrá, a la S.O. para su aprobación, un plan de trabajo para los elementos y sectores a intervenir, adaptado a las prioridades de los trabajos a realizar en la Memoria. Se deberá tener en cuenta que el edificio ocupado está destinado a oficinas, el programa de los trabajos será revisado, ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que afecte el desarrollo de las actividades regulares del edificio. Las tareas se iniciarán una vez que la S.O. apruebe dicho plan de trabajo con las modificaciones y/o correcciones que entienda oportunas.

4. De las inspecciones e informes:

Será tarea de la E.S., la realización de un registro fotográfico del estado de situación previo a la intervención. Ésta asume plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con las condiciones inherentes a los trabajos a realizar, ni efectuar reclamos de ninguna especie.

La S.O. se reserva el derecho a efectuar todas las inspecciones en taller, depósitos y /u oficinas de la E.S. que estime oportunas, a efectos de tomar conocimiento de los materiales empleados, de las condiciones de depósito y de la marcha o del estado de los trabajos realizados.

La E.S. se compromete a avisar a la S.O. antes de efectuar demoliciones, reemplazos o restauraciones de cada sector o elemento, así como previamente a desarmar apuntalamientos, andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúe cualquier tipo de inspección parcial o final.

Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la E.S. facilitará el acceso de la S.O. al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que los trabajos hayan finalizado, la E.S. deberá solicitar la inspección y aprobación de estos.

5. De los andamios: deberán ser seguros, sólidos, arriostrados y contrasostenedidos debiendo cumplir lo especificado por las reglamentaciones estatales y municipales vigentes, así como las especificaciones correspondientes a las normas y exigencias de seguridad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La E.S. deberá contar con un técnico responsable de la prevención de accidentes y presentar planos del diseño de las estructuras auxiliares para su aprobación por parte de la S.O.

Deberá asegurar su suministro, montaje y traslado durante todo el tiempo que requieran las tareas programadas. Toda la instalación será acorde con las normas de seguridad del MTSS.

Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo sobre muros, revoques, balcones, pavimentos o cualquier elemento decorativo de la fachada. Tampoco se permitirá que los tensores o cualquier otro elemento de sujeción se tomen directamente de cualquier elemento de la misma.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de no producir ningún tipo de daño a terceros, y de proteger y evitar deterioros de cualquier parte del edificio, a satisfacción de la S.O. Si a pesar de ello se produjera algún daño, la E.S. deberá repararlo a su costo y a entera satisfacción de la S.O.

Los trabajos en Fachada Principal serán realizados con andamios fijos, que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte de los sectores que serán intervenidos.

La E.S. suministrará los cuerpos de andamio de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multidireccional). Deberán estar debidamente arriostrados; contarán con más de una hilera de tabloncillos coincidentes con los distintos niveles de trabajo y barandas de protección. Todas las barandas deberán contar con rodapié.

Los andamios tendrán una cobertura vertical completa realizada con tela media sombra al 80%; durante la ejecución de los trabajos de hidrolavado, los sistemas de cobertura serán dobles (para control del escurrimiento del agua de lavado se colocará un film de polietileno de 200 micrones sobre las pantallas horizontales y oblicuas de protección del andamio, en aquellos casos en que afecte la circulación habitual de terceros debajo o cerca de los andamios).

La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados de modo tal que se garantice la integridad de los amarres.

6. Toma de datos, muestras y cateos: En caso de que la S.O. así lo disponga y a los efectos de corroborar o descartar hipótesis de trabajo, la E.S. tendrá a su cargo, la toma de datos, muestras, estudios, cateos y la realización de las pruebas y ensayos necesarios para obtener el diagnóstico definitivo y el apoyo de la intervención.

Estos análisis se realizarán cuantas veces lo considere conveniente la S.O. y/o estén especificados en la Memoria.

7. Protección de elementos: Será de responsabilidad y cargo de la empresa Contratista el acondicionamiento y protección de todos los elementos (del inmueble y mobiliario, elementos de valor patrimonial) en el recorrido establecido para circulación de personal, materiales, herramientas, maquinarias, previo a dar inicio al ingreso de las mismas. La Empresa deberá realizar una evaluación de las posibilidades de circulación, así como de los lugares de acopio de materiales, realizando una propuesta a la S.O. para su evaluación.

Se procederá al sellado de los locales donde no se realizarán trabajos para protegerlos y evitar el ingreso de polvo, tierra, etc. a los mismos.

III.- PLIEGO DE OBRA DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS, LUCERNARIO PRINCIPAL Y VITRAL DE BIBLIOTECA.

Se regirán por las bases de la contratación expresadas en el Pliego de Condiciones General.

La E.S. deberá contar con material y equipo adecuado y eficaz, y con recursos humanos capacitados y con experiencia en trabajos de consolidación, conservación y restauración de bienes patrimoniales.

La siguiente documentación deberá formar parte de la oferta:

- Una relación de los principales servicios y trabajos realizados por el Oferente exclusivamente en restauración de obras de características similares a ésta, en los últimos años, que incluya identificación de la obra, tareas realizadas, metrajes aproximados, fechas y beneficiarios (públicos o privados) de los mismos.

Se solicitará a la Contratista, la ratificación o rectificación del relevamiento patológico en el sitio, previo a la presentación de la Oferta; por tanto, no podrá argüir desconocimiento ni tendrá derecho a reclamos por posibles discordancias.

En el caso del Lucernario Principal, además de las anteriores consideraciones, se deberá tener especial cuidado en su restauración de mantener sus formas y componentes originales. Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para no dañar la estructura de los espacios interiores.

Se solicitará un relevamiento fotográfico por etapas.

- Primera entrega: incluirá el estado actual (previo al inicio de los trabajos y una vez armados los andamios) con detalles puntuales de los desajustes. Esta entrega fotográfica se hará conjuntamente con la firma del Acta del inicio de obra.
- Segunda entrega: cuando se realicen remociones, desarmados, retiros.
- Tercera entrega: proceso de ejecución de los trabajos. Esta entrega se hará en correspondencia con cada certificación.
- Cuarta entrega: terminación de los trabajos.

La entrega de cada etapa de relevamiento deberá ser aprobada por la S.O.

Será de cuenta y responsabilidad de la E.S. todo daño o perjuicio que pudiera sufrir cualquier elemento a consolidar y/o restaurar pertenecientes o no a cualquiera de los elementos y sectores a intervenir antes, durante y luego de terminados los trabajos.

No se podrá retirar del recinto del edificio ningún elemento o componente de los elementos a restaurar sin el previo control y autorización por parte de la S.O.

La E.S. deberá tomar los recaudos necesarios para recoger y disponer los escombros producto de las reparaciones, así como para tramitar los correspondientes permisos, si correspondiera, para la utilización de la vía pública con el uso de contenedores. Las protecciones y consideraciones respecto a los apuntalamientos de fachada para la realización de los trabajos previstos, se realizarán de modo que la fachada no se vea afectada en absoluto, tanto en su estructura como en sus revoques.

ITEM B**MODELO DE RUBRADO DE PRESENTACIÓN**

El proponente presentará el rubrado en el orden sugerido en la planilla electrónica que se anexa.

Nota: se establecerán subtotales parciales por rubro y por Etapa de obra.

ITEM C**PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (PDT)****MODELO DE CUADRO DE AVANCE SEGÚN RUBROS DE OBRA**

Rubro N°	Descripción	Importe total de c/rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES.....
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
			%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
TOTALES		\$	%	%	%	%
			\$	\$	\$	\$
Estimados de Montos Imponibles por Mano de Obra directamente afectados a la obra		\$	\$	\$	\$	\$

Se expone el desarrollo de los trabajos según los Rubros de Obra.

En caso de ser adjudicada la obra, previo a la contratación, el adjudicatario presentará Su Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) completo y revisado, con el avance mensual físico previsto para todos y cada uno de los rubros y tareas según Ítem C de las obras adjudicadas, actualizado a la fecha prevista de iniciación de obra.

